



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SANTA BARBARA (ANTIOQUIA)**

Santa Bárbara, Ant, Diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Sucesión
Causante	Juan David Ochoa Uribe
Interesados	Luz Mari Agudelo Cruz
Radicado	05 679 31 84 001 2019 00174
Providencia	Sustanciación No. 28
Decisión	• Designa terna de partidores

En escrito precedente los profesionales del derecho que atienden los intereses de los señores Felipe, Juliana y Juana Ochoa Jaramillo, en respuesta al requerimiento efectuado por el despacho mediante providencia del pasado 7 de diciembre, exponen la imposibilidad de lograr un acuerdo con los demás interesados para efectos de realizar la distribución de bienes, por lo que en tal sentido deprecian la designación de un auxiliar de la justicia que efectúe dicha labor.

Así mismo, la apoderada de la señora Luz Mari Agudelo, solicita al despacho no atender la solicitud de los demás interesados y de contera se abstenga de nombrar un partidador, así como que sea tenida en cuenta la partición presentada, sin embargo, se observa que ha transcurrido un tiempo más que prudencial desde el requerimiento hecho por esta agencia judicial y aún más desde la calenda en que le fuera remitido el respectivo trabajo distributivo por parte de los representantes de los demás asignatarios sin que a este respecto dicha profesional realizara alguna manifestación e incluso con respecto a los requerimientos previos, por lo que en tal sentido no se accederá a lo pedido.

En orden a lo anterior, procederá este despacho a la designación de una terna de auxiliares de la justicia, en cumplimiento de la disposición

consagrada en el numeral 1º del artículo 48 en concordancia con el inciso 2º del artículo 507 del CGP, Así:

Nombre	Cédula	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico
Gustavo Adolfo Morales Álzate	1128478775	CLL 72 A SUR 46 CC-69, Medellín Ant	2647115, 3004515799, 3308340	tavo16-12@hotmail.com
María Magola Mosquera Mosquera	42898470	CLL 7 83-31 APTO 817, Medellín, Ant	3136134505-3155147612, 5877246	magolam@gmail.com
Gustavo de Jesús Amaya Yepes	8269109	CRA 37 SSUR -34, Medellín, Ant	2707789 - 3007806815, 3229884	amayayepes@yahoo.com

El cargo será ejercido por el primero que concurra a notificarse del auto que lo designó, con lo cual se entenderá aceptado el nombramiento. Los otros dos auxiliares nominados conservarán el turno de nombramiento en la lista. Si dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de la designación ninguno de los auxiliares nominados ha concurrido a notificarse, se procederá a su reemplazo con aplicación de la misma regla.

Comuníquese la anterior determinación, tal y como lo dispone el artículo 49 ibíd.

NOTIFÍQUESE


LIBARDO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO
JUEZ

CERTIFICA
QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR
ESTADOS No. **004** FIJADO EN LA SECRETARIA
DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SANTA
BÁBARA, ANTIOQUIA, Y EN LA PAGINA WEB DE LA
RAMA JUDICIAL **EL DÍA 20 DE ENERO DE 2022.**
A LAS 8: 00 A.M.



Secretario

Firmado Por:

Libardo De Jesus Acevedo Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6d59b8b6f966845545e8073d453665cdb20d3b7e286564b56b5b39
d9ea6bba46

Documento generado en 19/01/2022 03:41:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>